

Exp. Nro. 00030-2024-0-1401-JR-CI-01.- EDICTO JUDICIAL.- Ante el Primer Juzgado con especialidad Civil de Ica, que despacha el señor Juez Dr. Christian Linares Molina, Sec. Judicial José Ruiz Lecarnaqué, en el proceso Nro. 00030-2024-0-1401-JR-CI-01, mediante Res. Nro. 02 de fecha 23-01-2024; SE HA RESUELTO: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por MARIA ANGELICA DELGADO REYES contra FLOR DE MARIA DELGADO REYES, FRIDA AMPARO REYES DELGADO, RUTH MARIBEL REVILLA BENDEZU y JUANA ROSA REYES PEÑA VDA. DE DELGADO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; debiendo tramitarse en la Vía de Proceso ABREVIADO; en tal sentido córrase TRASLADO de la demanda a la parte emplazada por el termino de DIEZ DIAS para que la absuelva; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indican los mismos que se merituarán en la estación procesal pertinente y agréguese a los autos los anexos presentados. Para emplazar a la demandada REMITASE la cédula a la central de notificaciones para su diligenciamiento. Y de conformidad con el ordinal 506° del citado Código Adjetivo SE ORDENA la Publicación POR 3 VECES, con intervalo de 3 días de un extracto de la demanda en el Diario Oficial “El Peruano” y de mayor circulación de la Localidad, al afecto de su emplazamiento formal. Del mismo modo Notifíquese a los Colindantes señalados, con la demanda, anexos y admisorios para su conocimiento.- JOSE RUIZ LECARNAQUE SECRETARIO JUDICIAL.- MODULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.-